

AUTO INTERLOCUTORIO N° **632**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado, dentro de este proceso Verbal Indignidad de Heredar o Suceder, promovido a través de apoderado judicial por la señora ALBA LUCIA MEJIA TORRES en contra del señor GUIDO VARGAS GONZALEZ, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENER por contestada la demanda por parte del demandado GUIDO VARGAS GONZALEZ.

2°. SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES TREINTA (30)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. LUIS GABRIEL JARAMILLO REYES, identificado con número de cédula 94.471.843 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 302.074 del C.S.J, como apoderado judicial del señor GUIDO VARGAS GONZALEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

4°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

2021-00030-00



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. 65</p> <p>HOY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61170481c58e656a2559748e1d65dab58a50d7a12481d3c5b07c332dbe18c1e4**
Documento generado en 01/09/2021 03:03:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**